

**ORDENANZA N° 1226/86**

**VISTO:**

El pedido de prórroga por parte del D.E.M. del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del año 1986; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y su modificatoria, el Proyecto de Presupuesto debe remitirse al H.C.M. en el mes de Septiembre para su estudio;

Que ante la inminencia del cierre del período ordinario de sesiones de este H.C.M. el Presupuesto General de Recursos y Erogaciones para el año 1987 no fue presentado;

Que deberá respetarse fielmente la mensualización de los Gastos de acuerdo al Presupuesto 1986 y que bajo ningún aspecto será justificativo alguno al agotar las partidas antes de la presentación del Presupuesto 1987, para producir aumentos en las mismas;

Por todo ello el Honorable Concejo Municipal, en el uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ART.1º)**-PRORROGASE el Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del año 1986 hasta el 28 de febrero de 1987.-----

**ART.2º)**-Comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos. -----

**ART.3º)**-COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.---

**SALA DE SESIONES, 29 DE DICIEMBRE 1986.-**